

LA GACETA

DIARIO OFICIAL



AÑO XLVIII

Managua, D. N., Lunes 4 de Diciembre de 1944

Nº 257

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO	
CAMARA DEL SENADO	
Quincuagésima Sexta Sesión	Pág. 2337
PODER EJECUTIVO	
GOBERNACION Y ANEXOS .	
Contraloría Especial de Cuentas Locales	
Sentencia Nº 146	2338
SECCION JUDICIAL	
Remates	2339
Títulos Supletorios	2340
Marcas de Fábrica	2342
Terrenos Municipales	2343
Citaciones de procesados	2343

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DEL SENADO

Quincuagésima Sexta Sesión de la Cámara del Senado, correspondiente a las ordinarias del sexto período constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las once de la mañana del día martes cinco de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Presidencia del senador Dr. Carlos A. Morales, asistido de los secretarios senador Gral. José Solórzano Díaz y Dr. Luis Salazar, primero y segundo respectivamente.

Concurrieron, además, los senadores Alemán, Martínez, Membreno, Sacasa, Sandoval y Velásquez.

19—Se abrió la sesión.

29—Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

39 Senador Alemán: Honorable Cámara: Me permito hacer uso de la palabra solamente para informar que los miembros de la comisión encargada de ir a proponer a la Honorable Cámara de Diputados las reformas hechas por el Senado al proyecto que levanta las restricciones establecidas por Decreto de 5 de Mayo de 1930, a los inmigrantes de nacionalidad china, cumplimos con nuestra misión y que dichas reformas fueron aceptadas en un todo por la Honorable Cámara de Diputados.

Senador Presidente: La Mesa agradece muy atentamente a la comisión el informe rendido.

49 Senador Alemán: Me permito poner en conocimiento de la Honorable Cámara que, siendo miembro de la comisión encargada de saludar en nombre del Senado a los compañeros Dr. Joaquín Gómez y Gral. Moncada, fuimos, el Dr. Sandoval y yo, a saludar al senador Gómez, más no tuvimos el placer de verlo por encontrarse dormido como nos manifestó su señora esposa quien también nos informó que el estado del Dr. Gómez, era siempre de cuidado. En cuanto al Gral. Moncada, nos manifestaron en su casa de habitación que no estaba en Managua. Llamamos al Trillo Bolívar, de su propiedad y como por ese medio tuvimos conocimiento de que siempre estaba mal de salud, quisimos ir por ferrocarril a hacerle una visita, deseo que no pudimos realizar por encontrarse descompuesta la línea férrea a Masatepe; y también se nos dificultó un proyectado viaje en carro por lo que le enviamos el siguiente telegrama en nombre de la Cámara: (leyó el telegrama) Me es grato manifestar a la Honorable Cámara que esta mañana tuve el gusto de encontrarme en esta ciudad con el Gral. Moncada quien se nota algo mejorado de la dolencia que padece.

Senador Presidente: La Mesa rinde expresivas gracias a la comisión por la espléndida manera como cumplió su cometido.

59—El senador Secretario manifestó que se procedería a la lectura de autógrafos de varios decretos de gracia, por los que se conceden pensión mensual vitalicia de . . . C\$ 25.00 a las siguientes personas: Rosaura Manzanres, Dorotea Zamora v. de Pravia, Susana Avilés, Luis S. Marengo y Celsa Zapata y de C\$ 50.00 a la Sra. Jesús Lovo v. de Flores Vega.

Senador Sacasa: Como se trata de la aprobación de autógrafos concediendo pensiones de gracia, que ya venían aprobadas por la Honorable Cámara de Diputados y que no sufrieron ninguna modificación en el Senado, hago moción para que sean dispensados de la formalidad de su lectura.

Se sometió a consideración de la Cámara la moción presentada por el senador Sacasa y suficientemente discutida se aprobó, quedando aprobados los autógrafos de los decretos en referencia.

69—Senador Presidente: Estando desintegrada la comisión de Gracia por ausencia de los senadores Mantilla y Marín, se nombra para reponerlos, mientras dure su ausencia, a los senadores Sacasa y Velásquez.

79—Se leyó por Secretaría el dictamen que aconseja la aprobación del proyecto por el cual se autoriza al Dr. Salvador Castillo, a aceptar el cargo de Cónsul de la República de Panamá en Managua.

A discusión el dictamen y el proyecto, en lo general, se aprobó.

A discusión en lo particular se aprobaron los dos artículos de que consta, quedando aprobado el proyecto en primer debate.

89—El señor Secretario leyó el proyecto introducido con carácter de urgencia y por el cual se asigna pensión mensual vitalicia de C\$50.00 al señor José León Cajina, el cual pasó a comisión de Gracia.

Senador Sandoval: Me permito hacer moción ante la Honorable Cámara, pidiendo que el dictamen sobre dicho proyecto de gracia sea emitido hoy mismo, en atención a que ese proyecto fué introducido con carácter de urgencia y a las pocas sesiones que nos faltan a ver si es posible darle el primer debate este mismo día.

Suficientemente discutida la moción del Senador Sandoval, se aprobó.

99—Se leyó por Secretaría el dictamen que aconseja la aprobación del proyecto que concede pensión mensual vitalicia de C\$25.00 a la señora Natalia v. de Quintana.

A discusión en lo general el dictamen y el proyecto se sometió a votación por balotas, siendo aprobado por unanimidad.

A discusión en lo particular, fueron aprobados los tres artículos de que consta, quedando aprobado en primer debate.

10—El Sr. Secretario leyó el dictamen que aconseja la aprobación del decreto que concede pensión mensual vitalicia de . . . C\$25.00 al señor Juan Gallo.

A discusión el dictamen y el proyecto en lo general, se sometió a votación por balotas, siendo aprobado por unanimidad.

A discusión en lo particular, fueron aprobados los 3 artículos de que consta, quedando aprobado en primer debate.

11—Se leyó por Secretaría el dictamen que aconseja la aprobación del proyecto que concede pensión mensual vitalicia de C\$50.00 al Sr. Arturo Torres.

A discusión el dictamen y el proyecto, fué sometido a votación por balotas, siendo aprobado por unanimidad.

A discusión en lo particular se aprobaron los Artos. 19, 29 y 39, de que consta el referido proyecto, quedando aprobado en primer debate.

12.—Se suspendió la sesión.

13.—Continuó la sesión.

14.—El Sr. Secretario leyó el dictamen que aconseja la aprobación del proyecto concediendo pensión mensual vitalicia de C\$50.00 a favor del Sr. José León Cajina.

A discusión el dictamen con el proyecto y sometido a votación por balotas fué aprobado en lo general.

A discusión en lo particular, fueron aprobados los 3 artículos de que consta, quedando aprobado en primer debate.

Senador Sandoval: Habiendo venido este proyecto con carácter de urgencia hago moción formal para que se le dispensen los trámites de lectura del acta, segundo debate lectura de autógrafos.

Suficientemente discutida la moción Sandoval se aprobó, quedando aprobado dicho proyecto.

15.—Se leyó por Secretaría el proyecto que tiende a eregir en ciudad la población de Esquipulas en el Departamento de Matagalpa el cual pasó a comisión de Gobernación.

16.—Se leyeron por Secretaría los autógrafos del Decreto que suspende las restricciones establecidas por decreto de 5 de Mayo de 1930 en cuanto a los inmigrantes de nacionalidad china.

Suficientemente discutidos los autógrafos se aprobaron.

17—Se levantó la sesión.

Carlos A. Morales,
Presidente.

José Solórzano Díaz,
1er. Srío.

Luis Salazar,
2º Srío.

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Sentencia N° 146

Tribunal de Cuentas, Sala de Contraloría Especial de Beneficencia, Contaduría de Glosa Judicial, Managua, D. N., diecisiete de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro. Las siete y quince minutos de la mañana.

Practicado por el Contador don Francisco J. González el examen administrativo de la cuenta de la Tesorería de la Junta Local de Beneficencia de Managua, en su período comprendido entre los meses de Julio a Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, a cargo de su Tesorero Dr. Hernán Medina Baca, de cincuenta y un años de edad, casado, médico y cirujano y de este domicilio,

Resulta:

Que de conformidad con pedimento de glosa hecho por el cuentadante, folio 1, el Contador encargado le formuló veintidós (22) glosas y cinco (5) observaciones que fueron desvanecidas por el cuentadante, según anotaciones puestas a cada una de ellas y constancia del citado Contador al folio 50 de estas diligencias,

II

Que terminada así la glosa administrativa en referencia, el Jefe de la Sala, Dr. J. A. Salmerón, mandó pasar estas mismas diligencias al suscrito Contador para su tramitación judicial y fallo, en virtud de auto de las once y diez minutos de la mañana

del cuatro de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, por lo que se dictó auto de las once y treinta minutos de la mañana de la misma fecha, mes y año citados, mandando abrir la glosa judicial ordenada, folio 50 vuelto.

III

Que habiéndose personado por sí el nombrado cuentadante, en escrito de nueve de Septiembre del corriente año, se mandó tenerlo por personado, conforme auto de las ocho y treinta minutos de la mañana del once de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, folio 52.

Considerando:

Que según los términos de la carta-cuenta, folio 26, hubo un total de Ingresos y Egresos en caja de Doscientos Treinta Mil Ciento Noventa Córdoba y Setenta Centavos (C\$230.190.70), en cuyo total se halla comprendida la existencia anterior de C\$17.089.43 y la de C\$5.074.89 para el primero de Enero de 1944.

II

Que corridos los traslados de ley y hechas por su orden las notificaciones del caso, tanto al Dr. Medina Baca como al señor Fiscal General de Hacienda, el primero de los nombrados lo devolvió diciendo, folio 53, que todas las glosas y observaciones a su cuenta habían sido desvanecidas y contestadas por él y pedía en consecuencia se llamaran Autos y se dictara sentencia; y el segundo de los nombrados al devolver el mismo traslado, folio 53 vuelto, entre otras cosas, dijo que

« Examinadas las diligencias con la debida atención y observando que todos los re-
« paros formulados al cuentadante Dr. Her-
« nán Medina Baca, han sido desvanecidos
« de manera satisfactoria y de que el pro-
« cedimiento está ajustado a la ley, procede
« que Ud. se sirva dictar sentencia, previos
« llamamientos de Autos.»

Por Tanto:

Con los antecedentes expuestos, oída la opinión fiscal, llenados los trámites legales, desvanecidas todas las glosas y observaciones formuladas y de conformidad con el Arto. 17 del Decreto Legislativo de 26 de Agosto de 1937 y 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas de la República de 15 de Diciembre de 1899, segunda edición oficial y Decreto Ejecutivo de 30 de Marzo de 1936, el suscrito Contador Tramitador Judicial, en nombre de la República, definitivamente,

Falla:

Que esta cuenta así historizada es buena, y por tanto queda aprobada no solo por lo

que se refiere al movimiento en Efectivo sino también al de Especies, quedando su cuentadante, doctor Hernán Medina Baca y su respectivo fiador, libres y solventes con el Tesoro de la Junta Local de Beneficencia de Managua, por lo que respecta al período comprendido entre el primero de Julio y el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.

Librese copia de esta resolución al interesado para que le sirva de suficiente finiquito, y en caso de que lo solicite, deberá entregar en esta Contraloría el papel sellado de ley, a fin de que le sea extendido por el Sr. Presidente del Tribunal de Cuentas, previos los trámites a seguir.

Cópiese, notifíquese, publíquese en "La Gaceta", Diario Oficial y archívese.—Sobre líneas: y Egresos.—Vale.—José A. Cervantes, Contador-Tramitador.—Victorino Alvarez R., Secretario de la Contraloría Especial de Beneficencia.

SECCION JUDICIAL

REMATES

No 1392

Once mañana, trece Diciembre este año, subastaráse este Juzgado finca rústica situada San Andrés, esta jurisdicción, cercada, cultivada y comprendida estos linderos: Oriente, finca Las Brisas; finca Tomás González; territorio Marcos Angulo; mediando con éstos camino real; Panteón de San Andrés; terreno de Rosendo García; y parte finca Ambrosio y Julián López Hernández; Poniente, finca San Miguel; y finca Juan Espinosa, mediando camino real; Norte, finca Ambrosio y Julián López Hernández y terrenito sucesión Blas Méndez, mediando con éstos camino real; y fincas Rosalfo Duarte, Alfonso Espinosa, Horacio Méndez, Toribio Amador y otra finca de Ambrosio y Julián López Hernández; Sur; finca San Miguel y finca Tomás González, ya mencionadas.

Valorada esta finca seiscientos córdobas,

Subástase por ejecución Fidel Sándigo contra Eduarda Sándigo viuda de Valdivia, suma córdobas.

Oyense posturas, base avalúo,

•Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, veinticinco Noviembre mil novecientos cuarenticuatro.—Santos L. Barquero h., Srio.

2629 3 2

No 1393

Tres tarde quince Diciembre próximo, subastaráse finca Providencia, este Juzgado, lindando: Oriente, Ignacio Gatica; Poniente, Norte, Quimi Chapa; Sur, "El Enredo".

Ejecución José María Lazo contra Elisa Sevilla.

Oyense posturas legales.

Juzgado Local. Acoyapa, veinte Noviembre mil novecientos cuarenticuatro.—Eug. Reinoso, Srio.

2628 3 2

No 1394

Tres tarde catorce Diciembre próximo, subastaráse finca El Paraiso esta jurisdicción, lindando: Norte, José Carmen Duarte; Sur, El Barrio; Oriente, La Virgen, Pedro Merlo; Poniente, Estebana, Teodora Sevilla.

Oyense posturas legales.

Juzgado Local. Acoyapa, diecisiete Noviembre mil novecientos cuarenticuatro.—Eug. Reinoso, Srio.

2627 3 2

Nº 1402

Diez mañana doce Diciembre próximo, local este Juzgado, remataráse mejor postor, rústica paraje Coyolar esta jurisdicción, sarramiento quince manzanas extensión, cercos alambre púas, piñuelas, mejoras cinco mil cafetos, dentro sarramiento casa sobre horcones, techo tejas barro, en palencada siete varas largo, ancho cinco varas. Linderos: Oriente, Isidro Salgado, succión Teófilo Herrera; Occidente y Sur, Ceferina Herrera; Norte, Miguel Molina.

Valorada ciento noventa y ocho córdobas.
Ejecución Cándida Torres contra Alberto Herrera, oponerse término legal.

Oyense posturas.

Juzgado Local. San Sebastián de Yall, veintiuno Noviembre mil novecientos cuarenticuatro.—R. Salgado H., Srío.

2646 3 2

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 712

Saturnina Rojas Castillo se ha presentado al Juzgado solicitando título supletorio de una manzana de terreno ubicada en los alrededores de la finca La Caridad donde hay una pequeña casa parada sobre horcones, cubierta con tejas y forrada con palenques y mide seis varas de largo por seis de ancho, con cercas de madera y linda: Oriente, con la quebrada Las Lajas; Poniente, finca de la succión de Biviana Reyes; Norte, finca de Abelardo Reyes, camino de pormedio; y Sur, con finca de Fernando Reyes y la aprecia en ocho córdobas.

Quien se creyere con derecho, ocurra al Juzgado término de ley.

Dado Juzgado Local Civil. Sauce, veintidos de Setiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Pío Barrantes Irfas—Sam Buitrago, Srío.

Es conforme.—Sam Buitrago, Srío.

2055 3 3

Nº 734

Venancio Rocha, se ha presentado al Juzgado solicitando título supletorio de una finca de agricultura situada en el Valle de El Salitre de esta jurisdicción, compuesta de dos casas de habitación de tejas sobre horcones forrada con palerque. Un lote de terreno de veinticinco manzanas y media, seis están con zacate y el resto para la siembra de granos, con cercas propias de piñuela, piedra, alambre y madera y linda: Oriente, José Castillo, Felipe Ramírez; Occidente, con José María Castillo y Telesforo Ramírez; Norte, Catalino y Norberto Ramírez Rocha; y Sur, con José Castillo; y la estima en doscientos córdobas.

El que se crea con derecho, ocurra al Juzgado a usar de sus derechos.

Dado en el Juzgado Local para lo Civil. El Sauce veinticinco de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Pío Barrantes Irfas—Sam Buitrago, Srío.

Es conforme.—Sam Buitrago, Srío.

2070 3 3

Nº 843

Petrona Francisca Zeledón, solicita título supletorio finca urbana, barrio "La Libertad", limitado: Oriente, predio Blas Altamirano; Poniente, calle enmedio, sucesores Nazario Méndez; Norte, calle enmedio, Concepción López; Sur, predio de Mercedes y Casimiro Solórzano.

Húbolo de Manuel Palma Picado.

Estímalo cien córdobas.

Dado Juzgado Local Civil. Chinandega, seis de Octubre mil novecientos cuarenticuatro.—Enmendado—Córdobas—Vale—Testado—o—No Vale.—R. Martínez L., Srío.

2170 3 3

Nº 570

Felipe López, pide título supletorio rústica sita en Dulce Nombre, Jinotepe, limitada: Oriente, camino; Poniente, Esgracia Benes; Norte, Víctor López; Sur, Pablo López.

Opónganse término legal.

Juzgado Distrito Civil. Jinotepe, seis Septiembre mil novecientos cuarenticuatro.—N. Portocarrero S., Srío..

1932 3 3

Nº 577

Los señores Luciano Monje y Apolonia Castillo, solicitan título supletorio en conjunto de dos solares ubicados en el paraje El Coyol del sitio Santa Cruz esta jurisdicción, siendo el primero como de tres manzanas de extensión superficial, lindante: Oriente, camino real al Hato Viejo; Occidente, propiedad Aurora Valdivia y Francisco Ruiz; Norte, el mismo Francisco Ruiz; y Sur, propiedad Lioncio Castillo; y el otro solar como una manzana extensión, contiene casa para habitar, lindante: Oriente, propiedad Gregorio Sánchez; Occidente, camino real al Hato Viejo; Norte, solar Pastora Sánchez y Julio Valdivia; y Sur propiedad Gregorio Sánchez. Estímalo doscientos córdobas en conjunto.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Local Estelí, treinta y uno Agosto, mil novecientos cuarenta y cuatro.—Aciclo Gutiérrez.—R. Arsenio Torres, Srío.

Es conforme con su original.—R. Arsenio Torres, Srío.

1938 3 3

Nº 578

Próspero Orozco solicita título supletorio un cerramiento ubicado sitio Santa Cruz esta jurisdicción, cercado en alambre y madera lindante conjunto: Oriente, propiedad Jerónimo Leiva, herederos Patricio Ruiz, camino maderero enmedio; Occidente, propiedad Eloisa Ruiz; Norte, propiedad de Gumerindo Leiva; Francisco Ruiz, el dicente y Mélida Lorente; y Sur, María Valjeos y Toribia Machado. Estímalo doscientos córdobas.

Quien tenga derecho opóngase término legal.

Dado Juzgado Local Estelí, veintiseis Agosto, mil novecientos cuarenta y cuatro.—Aciclo Gutiérrez.—R. Arsenio Torres, Srío.

Es conforme con su original.—R. Arsenio Torres, Srío.

1939 3 3

Nº 860

Pastora Cárcamo, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos este domicilio, pide título supletorio casa de cañón, de tejas sobre horcones, paredes de embarro, de diez varas de largo, de dos piezas, en un solar de setecientos cincuenta y nueve varas cuadradas, que linda: Norte, solar y casa de don Jesús Corrales; Sur, solar de la succión de doña Gertrudiz viuda de Tercero; Este, solar y casa de Gabriela Rodríguez; y Oeste, casa y solar de Ramona y Coronada Sánchez.

Estímala en doscientos córdobas.

Opónganse legalmente.

Juzgado Local. Somoto, once de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—César Bustillo—Demetrio Díaz O., Srío.

2179 3 2

Nº 808

La señora Antonio Castellón de Midence, pide título supletorio una casa de teja, embarrada, de diez y seis varas largo, siete de ancho, con un caldo y un corredor, situado solar urbano de veinticinco varas de renta, por treinta de fondo, limitado: Oriente, solar vacante Francisco Guzmán; Occidente, solar casa Pastora Castellón; Norte, solares casas María Suárez y Dina Blandón; y Sur, solar y casa Juan Rodríguez, calle enmedio.

Quien tenga derecho, oponerse, dedúzcalo término de ley.

Juzgado Local. Limay, veintitres Junio mil novecientos cuarenta y cuatro.—Sinforiano Blandón O.—Pascual B. Moreno, Srío.

2139 3 2

Nº 905

Leonor Aráuz, solicita título supletorio predio Comarca El Bosque, jurisdicción Posoltega, dos manzanas superficie, limitado: Oriente, Alejandro González; Occidente, José Marenco; Norte, Félix Aráuz; Sur, José Campos.

Quien tenga interés, opóngase.

Juzgado Distrito Chinandega; catorce Octubre mil novecientos cuarenticuatro.—H. Montealegre, Srío.

2220 3 3

Nº 872

José Román Santana, solicita título supletorio lote terreno situado Comarca Guanacastal, jurisdicción Chichigalpa, una cuarta manzana, limitado: Oriente, Ignacio Paguaga; Occidente, Alberto Santana; Norte, Nicolás Espinosa; Sur, Ignacio Paguaga.

Quien tenga interés, opóngase.

Juzgado Distrito Civil. Chinandega, once Octubre mil novecientos cuarenticuatro.—H. Montealegre, Srío.

2200 3 3

Nº 969

Samuel Ríos, pide título supletorio, terreno doce manzanas esta ciudad al Oriente, limitado: Norte, camino, Angela Acosta; Sur, Philadelphia; Oriente, Fernando Real; y Poniente, José Angel Olivas.

Opónganse término legal.

Juzgado Distrito. Chinandega, tres Octubre mil novecientos cuarenticuatro.—H. Montealegre, Srío.

2280 3 3

Nº 950

El señor Mateo Zapata, mayor, solicita título supletorio un solar urbano, situado barrio San Antonio, esta ciudad, dentro estos linderos: Oriente, Esteban Corea; Poniente, calle enmedio, Manuel Argüello; Norte, calle enmedio, Salvador Mercado; Sur, Guadalupe Lacayo.

Valorada cien córdobas.

Quien se crea con derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Local Civil. Chichigalpa, diez y siete de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Es conforme.—Ernest. Hernández, Srío.

2265 3 3

Nº 417

La señora Juliana Blanco Pérez, mayor, solicita título supletorio lote terreno rústico, situado media legua en jurisdicción esta ciudad, dentro estos linderos: Oriente, Norte y Poniente, Julio Cesar Forros; Sur, encajonada enmedio, Antonio Valdivia.

Valorada en cien córdobas.

Quien se crea con derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Local Civil. Chichigalpa, veinte y dos de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Andrés A. Soza—Ernesto Hernández, Srío.

Es conforme.—Ernest. Hernández, Srío.

1793 3 3

Nº 692

Don Baltazar Ballesteros, solicita título supletorio finca Miragua, esta jurisdicción, veinticinco manzanas extensión, terreno ejidal, cercas alambre púas, contiene casa tejas de barro, corredores en contorno, caña de azúcar, trapiche madera, café, chagüite y árboles frutales, bajo siguientes linderos: Oriente, propiedad Daniel Jarquin, camino enmedio; Occidente y Norte, terrenos propios del solicitante; y

Sur, propiedad Germán Sevilla; no tiene nombre, número ni gravamen, estimala doscientos pesos, hubo compra simple a Juan Alberto Sanabria.

Quien tenga derecho, opóngase término de ley.

Juzgado Local Civil. Esquipulas, dos de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Francisco Tellez, Srío.

2041 3 3

Nº 745

Rosenda Jarquin, solicita título supletorio finca rústica "El Uvaí" esta jurisdicción treinta manzanas, limitada: Oriente y Sur, De fina Flores; Occidente, inculto; Norte, Luciano Torres Encierro cinco manzanas nombrado Madroñal, contiene tres casas galeras, limitado: Oriente Jacinto Jarquin; Occidente, inculto; Norte, Delfina Flores; Sur, Antonio Avendaño.

Pretenda oponerse, preséntese.

Juzgado Distrito. Ciudad Darfo, veinte Septiembre mil novecientos cuarenta y cuatro.—Salv. Ch. Praslin, Srío.

Es conforme.—Salv. Ch. Praslin, Srío.

2085 3 3

Nº 799

Guillermina Andino, pide título supletorio solar urbano situado barrio "La Libertad" esta ciudad, limitado: Norte, Roberto Tercero; Sur, Ricardo Caldera; Oriente, río Acome; y Poniente, atrio Iglesia San José. Opónganse término legal.

Juzgado Distrito. Chinandega, tres Octubre mil novecientos cuarenticuatro.—H. Montealegre, Srío.

2134 3 3

Nº 731

Anita Padilla Murillo, solicita título supletorio casa y solar ubicados esta ciudad, lindantes: Oriente, casa y solar Edmundo Ponce; Occidente, mediando calle, casa Reinaldo Fiallos; Norte, mediando calle, casa Juan Pineda; Sur, solar Clemente Tercero.

Opónganse término legal.

Dado Juzgado Distrito Somoto, treintinueve Mayo mil novecientos cuarenticuatro.—Cesar Bustillo—O. Selva, Srío.

2073 3 2

Nº 759

Vicente Rayo, de esta jurisdicción, solicita título supletorio de una finca rústica como de veinte manzanas de extensión superficial, ubicada el paraje El Hato Viejo, de esta jurisdicción, cercada con piedra, madera, piñuela y naturales, contiene una casa de teja parada sobre horcones, embarrada, mide ocho varas de largo por cuatro y media de ancho, como diez manzanas empastadas zacate guineá, árboles frutales: aguacates, naranjas, limas, mangos y chagüite, lindante con cerro El Nispero y propiedad de Pedro Rayo, al Occidente, con los herederos de Juan Salas; al Norte, con propiedad de Heriberto Dávila y los mismos herederos de Juan Salas; y al Sur, con predio de los herederos de Valentín Rayo, camino de por medio y los mismos Salas.

Estimala en doscientos córdobas.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Dado en el Juzgado del pueblo de San Nicolás, del Departamento de León, a las dos de la tarde del veinte y ocho de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Leandro Camar—Teodoro Centeno, Srío.

Es conforme de su original.—Leandro Camar V., P. S.

2101 3 2

Nº 761

José Pedro Rodríguez, solicita título supletorio un cerramiento como tres manzanas extensión superficial ubicados en terreno ejidal esta ciudad, cercado con alambre y piedra, lindante conjunto: Oriente, predio Isabel Castillo; Occidente, camino real a San Pedro; Norte, propiedad de Francisco Castillo,

camino en medio; y Sur, propiedad de José Pedro Rodríguez.

Estimado doscientos córdobas.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Juzgado Local. Estelí, veintidos Septiembre mil novecientos cuarenta y cuatro.—Acisclo Gutiérrez—R. Arsenio Torres, Srío.

Es conforme con su original.—R. Arsenio Torres, Srío.

2099 3 2

No 741

Carmela Hernández López, solicita título supletorio de un solar en el cantón de Monimbó de esta ciudad, limitado: Oriente, Santos Hernández; Poniente, Juana Marín y Domingo Pavón; Norte, Celia Medina; Sur, Marcos Pavón.

Estimado en doscientos córdobas.

Quien tenga derecho, dedúzcalo término legal.

Juzgado Local Civil. Masaya, veinte de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—F. V. Padilla, Srío.

2083 3 2

No 713

Toribia Machado, solicita título supletorio un cerramiento como cincuenta manzanas extensión superficial, cercado con alambre, madera y piedra, ubicado sitio Santa Cruz esta jurisdicción, lindante: Oriente, montaña libre de Santa Cruz; Occidente, propiedad de la dicente; Norte, propiedad María Vallejos; y Sur, propiedad herederos Florencio Lazo.

Estimados doscientos córdobas.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Juzgado Local. Estelí, veinte Septiembre mil novecientos cuarenta y cuatro.—Acisclo Gutiérrez—R. Arsenio Torres, Srío.

Es conforme con su original.—R. Arsenio Torres.

2032 3 2

No 735

Gumersindo Gutiérrez Araúz, solicita título supletorio propiedad urbana, situada suburbios de este pueblo a orillas de la carretera que conduce para la ciudad de Matagalpa, contiene casa de habitación de ocho varas de largo por seis de ancho, cubierto el techo con teja de barro, en el solar que le corresponde de cincuentisiete varas de Norte a Sur, veintisiete varas de Oriente a Occidente, en la parte Norte y once en la parte Sur, cercado con alambre y pretil de la carretera, con estos linderos: Oriente, camino público y para San Marcos; Occidente, carretera para Matagalpa; Norte, predios de Rafael Mairena; y Sur, casa Concepción Amador, carretera de por medio.

Vale doscientos córdobas

Oyense oposiciones legales.

Juzgado Local. Muy Muy, diez y nueve de Septiembre de mil novecientos cuarenticuatro.—Esteban Sánchez T.—Liberato J. Sáncho, Srío.

Es conforme.—Liberato J. Sáncho, Srío.

2069 3 2

MARCAS DE FABRICA

No 1054

McKesson & Robbins, Incorporated, de Bridgeport, Connecticut, Estados Unidos de América, mediante Apoderados Henry Caldera & Henry Caldera Pallais, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

PHOS-CAL

(FROM MILK)

para: Una preparación medicinal derivada de la

leche para el tratamiento de la deficiencia de calcio y de fósforo.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, veinticinco de Octubre mil novecientos cuarenta y cuatro.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

2417 3 2

No 1055

M Kesson & Robbins, Incorporated, de Bridgeport, Connecticut, Estados Unidos de América, mediante Apoderados Henry Caldera & Henry Caldera Pallais, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

SORETONE

para: Un antiséptico usado especialmente para el tratamiento de los pies de los atletas.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, veinticinco de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

2418 3 2

No 1056

McKesson & Robbins, Incorporated, de Bridgeport, Connecticut, Estados Unidos de América, mediante Apoderados Henry Caldera & Henry Caldera Pallais, de este domicilio solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

YODORA

para: Desodorantes.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, veinticinco de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

2419 3 2

No 1051

McKesson & Robbins, Incorporated, de Bridgeport, Connecticut, Estados Unidos de América, mediante Apoderados Henry Caldera & Henry Caldera Pallais, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

McKesson's**PROFEX**

para: Un profiláctico para la prevención de enfermedades venéreas.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, veinticinco de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

2414 3 2

No 1052

McKesson & Robbins, Incorporated, de Bridgeport, Connecticut, Estados Unidos de América, mediante

apoderados Henry Caldera & Henry Caldera Pallais, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

McKesson's

para: Productos de petróleo o preparaciones conteniéndolo para fines medicinales, polvos dentífricos, laxantes, diuréticos, analgésicos, preparaciones para repeler mosquitos, tintura de jabón verde, antisépticos germicidas, estearato de zinc simple y compuesto.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, veinticinco de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

2415 3 2

Nº 1053

McKesson & Robbins, Incorporated, de Bridgeport, Connecticut, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera Pallais, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

PYRINATE

para: Una preparación para el tratamiento de la pediculosis.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, veinticinco de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

2416 3 2

TERRENOS MUNICIPALES

Nº 395

Diego Mendoza denuncia para arrendar, cincuenta hectáreas terreno municipal comarca Zapotal montaña esta jurisdicción este linderos: al Oriente, terreno testamentaria Narcisa González; al Poniente, finca de Santiago Rosales; al Norte, finca Bulgaria de Candelario Rivas; y al Sur, finca de las Morenos.

El que quiera oponerse preséntese dentro de quince días.

Alcaldía Municipal. San Pedro de Lóvago, Julio veintisiete de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Nacor Miranda.—Mira-món Gonzalez, Srio

1774 3 2

Nº 984

Demetrio Duarte, solicita arriendo veinticinco hectáreas en «El Capricho», de esta jurisdicción. Linda: Norte y Oriente, Antonio Aragón; Sur, camino real de Comalapa a Juigalpa; Poniente, El Cortés.

Oyese oposición.

Comalapa, trece de Septiembre mil novecientos cuarenta y cuatro.—Basiliso Robleto, Secretario Municipal.

2291 3 2

Nº 985

Bartolo Duarte solicita cincuenta manzanas en esta jurisdicción, terreno ejidal. Linderos: Norte, Adán Obando, Prudencio Quezada; Sur, Abraham Marín; Oriente, testamentaria de Gregoria v. de Henríquez; Poniente, Prudencio Quezada.

Oyese oposición.

Comalapa, trece Septiembre mil novecientos cuarenticuatro.—Basiliso Robleto, Secretario Municipal.

2292 3 2

Nº 1345

Delmira viuda de Robleto, solicita treinta hectáreas terreno ejidal, en suburbios esta villa, limitadas: Norte, Cruz Miranda Matuz; Sur, Lucila viuda de Henríquez; Oriente, Demetrio Duarte; Poniente, Sucesores de Agustín Miranda.

Oyese oposición.

Comalapa, veintisiete Septiembre mil novecientos cuarenticuatro.—Basiliso Robleto, Secretario Municipal.

2583 3 2

CITACIONES DE PROCESADOS

Nº 1225

Por primera vez cítase y emplázase al procesado Fernando Manzanares, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días, comparezca a este Despacho a defenderse en la causa que se le instruye por el delito de lesiones que cometió en la persona de Pedro González Romero, de diez y ocho años de edad, soltero, agricultor y del domicilio de Teustepe, bajo apercibimientos de declararlo rebelde, elevar esta causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no cumple.

Se recuerda a los funcionarios públicos la obligación que tienen de capturar a dicho delincuente y a los particulares la de nunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito del Crimen.—Boaco, diez de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Alf. Ruiz G.—Adalid Sobalvarro, Srio.

371 1

Nº 1226

Por segunda vez, cítase y emplázase al procesado Francisco Morales, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días, comparezca a este Despacho a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de lesiones que cometió en la persona de Ventura Espinoza, también de calidades ignoradas, bajo pena de someter esta causa al conocimiento del honorable Tribunal de Jurados y de que las sentencias que se dicten en su contra surtan los mismos efectos como si estuviere presente.

Se recuerda a los funcionarios públicos la obligación que tienen de capturar a dicho delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito para lo Criminal.—Boaco, diez de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Adalid Sobalvarro, Srío.

370 1

Nº 1223

Por primera vez, cítese y emplázase al procesado Timoteo Reyes, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días, comparezca a este Despacho, a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de Violación que cometió en la menor Petronila Gaitán, de doce años de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, bajo pena de declararlo rebelde, elevar esta causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no cumple.

Se recuerda a los funcionarios públicos la obligación que tienen de capturar a dicho delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito del Crimen.—Boaco, diez de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Alf. Ruiz G. Adalid Sobalvarro, Srío.

373 1

Nº 1248

Por primera vez cito y emplazo al procesado Agustín Ruiz de calidades ignoradas para que dentro del término de quince días comparezca a este Despacho a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de lesiones graves inferidas a Celestino Orozco de dieciséis años de edad, soltero, agricultor y de este domicilio bajo el apercibimiento de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario, nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación en que están de capturar al delincuente y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado Juzgado de Distrito.—Ciudad Darío, diez de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Castrillo—Jesús Pérez, Srío.

376 1

Nº 1274

Por primera vez cito y emplazo a los procesados Justo Montalván y Domingo Alfaro, mayores de edad, solteros, agricultores y de este domicilio, para que dentro del término de quince días comparezcan a este Juzgado a defenderse en la causa que se les sigue por el delito de lesiones en la persona de Silverio Altamirano, mayor de edad, soltero, agricultor y también de este domicilio; bajo apercibimientos de declararlos rebelde, de elevar la causa a plenario y de nombrarles defensor de oficio si no lo verifican.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dichos procesados y a los particulares la de denunciar el lugar donde se encuentren.

Juzgado de Distrito.—Matagalpa, quince de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—C. Arroyo Buitrago, Juez de Distrito.—Julio C. Mendoza, Srío.

381 1

Nº 1312

Por primera vez cito y emplazo a los procesados Antenor Pineda y Luis García, para que en el término de quince días comparezcan a este Juzgado a defenderse en la causa criminal que se les sigue por el delito de homicidio en la persona de Isidro Guzmán Rocha; bajo los apercibimientos de declararlos rebeldes, nombrarles defensor de oficio y elevar esta causa a plenario si no comparecen.

Se recuerda a los funcionarios públicos la obligación que tienen de capturar a los antes dichos procesados y a los particulares la de indicar el lugar donde se encuentren.

Dado en el Juzgado Civil del Distrito y de lo Criminal por la Ley.—León, las diez de la mañana del día veinte de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Felipe San. Roque, Srío.

382 1

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAQUA
Se publica todos los días, excepto los festivos.

OFICINA Y ARCHIVO:

Tipografía Nacional—Teléfono Nº 3-6-A.

Apartado Número 86.

Valor de la Suscripción:

Para la República:

Número del día	¢ 0.15	Por trimestre . . .	¢ 6.00
Número retrasado	0.15	Por semestre . . .	11.00
Por mes	2.00	Por año	20.00

Para el Exterior:

Por semestre .	US\$ 3.00	(El pago anterior debe haberse en oro americano)
Por año	5.00	

Por la publicación de clisés, un córdoba, por cada pulgada cuadrada de una hasta tres inserciones.

Por la publicación de avisos, edictos, cartales y demás documentos, que se publiquen de cualquier clase que sean, tres centavos de córdobas por cada una de las primeras cincuenta palabras y un centavo de córdoba por cada una de las excedentes siempre que la publicación se haga una vez o la primera vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Por una página, cuarenta córdobas

Todo pago relacionado con esta publicación, para que tenga legalidad, debe hacerse en las Administraciones de Rentas de la República.